

RESOLUCION No. 00-G-DIC-

3607590

JORGE PLAZA AMO SEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE el 17 de agosto de 2000, se ha otorgado ante el Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil, la escritura pública de constitución simultánea de la compañía anónima "INSTITUTO TECNICO DE CAPACITACION EMPRESARIAL (ITCE) S.A.;"

QUE el abogado Rodrigo Castellano, ha presentado copias de dicha escritura, la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE se ha presentado certificado de afiliación a la Cámara Ecuatoriana del Libro, Núcleo del Guayas;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No. G-JJ-00-7143, de diciembre 5 de 2000, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones otorgadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-00389 del 17 de noviembre de 2000, y ADM-02206 de septiembre 28 1998;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución simultánea de "INSTITUTO TECNICO DE CAPACITACION EMPRESARIAL (ITCE) S.A.;" con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un capital autorizado de OCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, y un capital suscrito de CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en CUATRO MIL acciones de UN DOLAR cada una de ellas, de conformidad con los términos constantes de la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Guayaquil, inscriba la transferencia de dominio que realiza CAMAZUL C.LTDA, en favor del "INSTITUTO TECNICO DE CAPACITACION EMPRESARIAL (ITCE) S.A.;" de los inmuebles, constante en la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta inscripción.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba, la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva al expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

Ab. Jorge Plaza Amosmena
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

JABAVAPAMESD.-

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución
a foja 8.429, número 1.868 del Registro Mercantil y anotado bajo
número 2317 del Repertorio. Guayaquil, Enero 24 del 2001


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

